



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°183-2024-MPP/A.

Pomabamba, 06 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

El (Exp. N° 139-2024-GM; cód. administrativo 241336-2024- OTD); conteniendo los siguientes documentos; el escrito solicitando accederse al **SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO**, de fecha 18 de julio del 2024; el **MEMORANDUM N° 226-2024-MPP/GM/RFPC**, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el **INFORME N°017-2024-MPP/RR HH**, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el director (e) de Recursos Humanos; el **INFORME N° 088-2024-MPP/GAyF/ITL**, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, que mediante el cual solicita opinión legal; el **MEMORÁNDUM N°654-2024-MPP/GM/RFPC**, de fecha 03 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal, Solicita Opinión Legal; el **INFORME LEGAL N° 050-2024-MPP-FARM-GAJ-D**, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el **INFORME N° 046-2024-MPP/GM/RFPC**, de fecha 05 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 2° inciso 20 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, para efectos del presente análisis, es necesario indicar que el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), establece en su Artículo IV del Título Preliminar que los procedimientos administrativos se sustentan en los siguientes principios: i) Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; ii) Principio del Debido Procedimiento.- Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten;

Que, mediante Expediente Administrativo n° 8792-2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, el administrado ISIDRO TARAZONA LOPEZ, solicita a la Municipalidad Provincial de Pomabamba que se le reconozca como servidor público en la condición de contrato permanente en base a la ley n° 24041, ingresos a la carrera pública y/o otros, siendo sus pretensiones:

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Prehispánica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°183-2024-MPP/A.

1. Reconocimiento como servidor público en la condición de contrato permanente en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería – OT, bajo el amparo de la Ley n° 24041.
2. Solicitud de ingreso a la carrera administrativa como trabajador en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería – OT, bajo el régimen laboral de la actividad pública – Decreto Legislativo n° 276.
3. Solicitud de nombramiento en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería – OT, bajo el régimen laboral de la actividad pública – Decreto Legislativo n° 276

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 212-2022-MPP/GM, de fecha 14 de diciembre del 2022, se declara improcedente la solicitud de reconocimiento como Servidor Público al Sr. Isidro Tarazona López en la condición de contrato permanente en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería – OT, bajo el amparo de la Ley n° 24041, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. Asimismo, declaran improcedente la solicitud de ingreso a la carrera administrativa como trabajador en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería – OT, bajo el régimen laboral de la actividad pública – Decreto Legislativo n° 276, y declarar improcedente la solicitud de Nombramiento en el Cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería-OT, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Pública-Decreto Legislativo n° 276.

Que, con fecha 10 de enero del 2023, con Expediente Administrativo n° 139-2023, mediante mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, presentó su Recurso Impugnatorio de Apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal n° 212-2022-MPP/GM, de fecha 14 de diciembre del 2022 y siendo notificado al administrado el día 20 de diciembre del 2022, que declaró Improcedente su solicitud, los cuales fueron:

- a) Reconocimiento como servidor público en la condición de Contrato Permanente en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería-OT, amparando en la Ley n° 24041 y modificación de Contrato N° 05-2019-MPP/GM, de plazo Determinado a INDETERMINADO;
- b) Solicitó ingresar a la Carrera Administrativa como Trabajador en el Cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería-OT, bajo el régimen laboral de la actividad pública- Decreto Legislativo n° 276 y
- c) Solicitó su Nombramiento en el Cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería-OT, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Pública-Decreto Legislativo n° 276.

Que, Con Código de Trámite n° 241336 de fecha 18 de Julio del 2024, el servidor ISIDRO TARAZONA LÓPEZ solicita: Presenta Declaración Jurada y se Acoge al Silencio Administrativo Positivo, al amparo de lo establecido en el Artículo 36.1 del TUO de la Ley n° 27444, en concordancia con lo señalado en la Ley n° 29060, Ley del Silencio Administrativo Positivo al haber transcurrido un (01) año, 06 meses y 08 días desde la fecha en la que presentó su Recurso Impugnatorio de Apelación, mediante Expediente Administrativo N° 139-2023, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, sin que a la fecha se le haya dado respuesta alguna, inobservando con tal omisión las leyes vigentes.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 226-2034-MPP/GM/RFPC**, de fecha 22 de Julio del 2024, el Gerente Municipal Remite Expediente sobre Silencio Administrativo Positivo al Gerente(e) de Administración y Finanzas, para Opinión Técnica sobre las tres pretensiones solicitadas por el administrado a través de la Dirección de Recursos Humanos

Que, asimismo, mediante **INFORME N° 017-2024-MPP/RR.HH**, de fecha 05 de Agosto de 2024, emitido por Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa Director (e) de Recursos Humanos, quien emite su Opinión Técnica sobre el Reconocimiento como servidor público en la condición de Contrato Permanente; fundamentando de que a la revisión de los documentos administrativos del Servidor ISIDRO TARAZONA LOPEZ, es trabajador municipal desde el 01 de setiembre de 2019 hasta la fecha, quien viene ejerciendo el cargo de jefe de la Oficina de Tesorería, en mérito de haber ganado el CONCURSO DE MÉRITOS N° 001-2019/MPP, plaza considerada bajo el régimen del Decreto Legislativo n° 276. Y a plazo determinado. Asimismo, la vigencia contractual ha sido renovada continuamente de manera ininterrumpida durante más de tres años consecutivos, conforme lo acredita los contratos de trabajo y boletas de pago. Por lo que, de conformidad a lo establecido en la Ley n° 24041 al haber superado el año de servicios ininterrumpidos, corresponde amparar su derecho como servidor público contratado para labores de naturaleza permanente, no pudiendo ser cesado ni destituido, de acuerdo a la normatividad vigente; Opinando:

1. DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO: DECLARAR IMPROCEDENTE, por cuanto no califica el procedimiento para las pretensiones solicitadas por el Servidor ISIDRO TARAZONA LOPEZ.
2. PRIMERA PRETENSIÓN: Solicita el Reconocimiento como servidor público en la condición de Contrato Permanente en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería-OT, amparando en la Ley n° 24041 y modificación de Contrato n° 05-2019-MPP/GM, de plazo Determinado a Indeterminado.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

f Municipalidad Provincial de Pomabamba
🌐 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2024-MPP/A.

SEGUNDA PRETENSIÓN: Solicita ingresar a la Carrera Administrativa como Trabajador en el Cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería-OT, bajo el régimen laboral de la actividad pública- Decreto Legislativo n° 276.

Respecto a la primera y segunda pretensión DECLARAR PROCEDENTE el pedido de servidor con ISIDRO TARAZONA LOPEZ, reconociéndole el derecho de trabajador contratado para labores de naturaleza permanente con contrato a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad pública- Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería-OT, no pudiendo ser cesado ni destituido sino por causas establecidas en la Ley.

TERCERA PRETENSIÓN: Solicita su **NOMBRAMIENTO** en el Cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería-OT, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Pública- Decreto Legislativo n° 276.

Respecto a la tercera pretensión DECLARAR IMPROCEDENTE, por cuanto no califica el procedimiento para nombramiento del Servidor ISIDRO TARAZONA LOPEZ.

Que, mediante **INFORME N° 088-2024-MPP/GAYF/ITL**, de fecha 02 de setiembre de 2024 emitido por el Gerente (e) de Administración y Finanzas, quien solicita Opinión Legal y la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Reconocimiento como trabajador de naturaleza permanente con contrato a Plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad pública – D. L. n° 276 en el cargo de Jefe de la Oficina de tesorería -OT desde el 01 de setiembre del 2019.

Que, con **MEMORÁNDUM N° 654-2024-MPP/GM/RFPC**, de fecha 03 de setiembre de 2024 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba que solicita a esta Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal.

RESPECTO A LA PRETENSIÓN DE RECONOCIMIENTO DE VINCULO LABORAL SUJETA AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA REGULADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO n° 276.

Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo n° 276 establece como un requisito para el ingreso a la carrera Administrativa el "presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión", mientras que el artículo 28° del Reglamento de dicha Ley señala que "el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición. A su vez, el artículo 32° del referido reglamento señala que: "el ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración Pública mediante resolución de nombramiento o contrato, en la que además se expresa el respectivo puesto de trabajo";

Que, en ese Orden de ideas vamos a desglosar todo lo referido; el Administrado ISIDRO TARAZONA LÓPEZ, postuló al Concurso Publico de méritos D.L. 276 n° 001-2019/MPP Bases D.L. n° 276 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba Convocatoria 2019, con ello, el 21 de agosto del 20219, se llevó a cabo la Evaluación Curricular de dicho Concurso Publico de méritos D. L. 276, quedando como único APTO para el cargo de Jefe de Tesorería el administrado Isidro Tarazona López;

Que, con fecha 23 de agosto de 2019, se llevó a cabo la Evaluación Técnica quedando como APTO en el cargo de Jefe de Tesorería el administrado Isidro Tarazona López así mismo en la entrevista Personal del Concurso de Méritos D.L. 276 n° 001-2019-MPP el administrado incoado en el Cargo de Jefe de Tesorería obtiene un puntaje de 28 y en el resultado final el administrado Isidro Tarazona López Obtiene en el cargo de Jefe de Tesorería; Evaluación Curricular 30, Evaluación Técnica 40, entrevista Personal 28 obteniendo un puntaje final de 98 con orden de mérito 1 siendo adjudicado en el cargo de Jefatura de tesorería, firmando su Primer Contrato el 28 de agosto del 2019 a la fecha.

Que, El Artículo 15° del Decreto Legislativo n° 276 establece que "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos".

Que, La Ley n° 24041, señala sobre los; SERVIDORES PÚBLICOS CONTRATADOS PARA LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE QUE TENGAN MAS DE UN 01 AÑO ININTERRUMPIDOS DE SERVICIOS NO PUEDEN SER CESADOS NI DESTITUIDOS SI NO POR CAUSALES PREVISTAS EN EL CAPITULO V DEL DECRETO LEGISLATIVO n° 276 Y CON SUJECIÓN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO en el Artículo 1° de esta ley establece " Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpidos de servicios, No pueden ser cesados ni destituidos si no por las causas previstas en el Capítulo V del decreto Legislativo n° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en el sin perjuicio a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Misma ley.

Que, al respecto LA CASACION N° 5383-2016 TACNA, señala; En cuanto a la infracción normativa del artículo 1° de la Ley n.° 24041. Es pertinente enunciar, el Tribunal Constitucional en numerosa y reiterada jurisprudencia, ha señalado que: "para

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°183-2024-MPP/A.

efectos de la aplicación del artículo 1° de la Ley N.° 24041, es preciso determinar si se han cumplido los dos requisitos exigidos siguientes: a) que el demandante haya realizado labores de naturaleza permanente y, b) que las mismas se hayan efectuado por más de un año ininterrumpido". De lo antes precisado, se desprende que el administrado ISIDRO TARAZONA LOPEZ ha laborado para la Municipalidad Provincial de Pomabamba prestó labores para la entidad demandada, en forma continuada, desde el 01 de Setiembre del 2019 hasta la fecha 04 de setiembre del 2024, esto es, una labor por 5 años continuos.

Que, con **INFORME LEGAL N° 050-2024-MPP-FARM-GAJ-D**, de fecha 04 de setiembre del 2024, el gerente de Asesoría Jurídica de la municipalidad provincial e Pomabamba, después de un análisis técnico jurídico, emite OPINAN LEGAL, considerando que se RECONOZCA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, al señor ISIDRO TARAZONA LOPEZ, como Servidor Público en condición de Contrato Permanente en el CARGO DE JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA –OT, al amparo de la ley N° 24041, y modificación de contrato N° 05-2019-MPP/GM, de plazo determinado a indeterminado. Como también, se le reconozca mediante acto resolutorio al señor ISIDRO TARAZONA LOPEZ, el ingreso a la carrera Administrativa como TARBAJDOR EN EL CARGO DE Jefe de la Oficina de tesorería – OT, bajo el régimen laboral de la actividad Pública – Decreto Legislativo N° 276.

Que, el **INFORME N° 046-2024-MPP/GM/RFPC**, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, Solicita la emisión de acto resolutorio.

Estando los fundamentos expuestos; y de conformidad al uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a los documentos descritos en el visto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al señor **ISIDRO TARAZONA LOPEZ**, Identificado con **DNI 45279193** como Servidor Público en condición de Contrato Permanente en el **CARGO DE JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA –OT**, al amparo de la ley N° 24041, y modificación de contrato N° 05-2019-MPP/GM de plazo determinado a indeterminado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER al señor **ISIDRO TARAZONA LOPEZ**, Identificado con **DNI 45279193** el ingreso a la carrera Administrativa como TARBAJDOR EN EL cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería – OT, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Pública – Decreto Legislativo n° 276.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, RR. HH, al usuario para sus conocimientos y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jaime Salazar Ucana
DNI N° 32602683
ALCALDE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@munipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.munipomabamba.gob.pe